

# LA VERDAD SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA

## REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: PAGO MÍNIMO

### NO ES IMPUESTO, ES UNA RETENCIÓN

Va dirigida a **EVASORES** y **ELUSORES** que habitualmente reportan pérdidas o bajas ganancias para no pagar el Impuesto Sobre la Renta que les corresponde

#### EJEMPLO

**Cálculo del Impuesto Sobre la Renta, tal como lo manda la Ley**

Monto \$60



#### PASO 1

La empresa calcula el Impuesto Sobre la Renta, tal como lo hace tradicionalmente.

#### Cálculo del Pago Mínimo

Local	\$ 4,000 +
Maquinaria	\$ 5,000 +
Mercadería	\$ 3,000 =
<b>Total</b>	<b>\$12,000 -</b>
Deuda maquinaria	\$ 2,000
<b>Total activo neto</b>	<b>\$10,000</b>



Se aplica el 1% al total, es decir:

$10,000 \times 0.01 = \$100$

#### PASO 2

Se suman todos los valores de los bienes utilizados para producir, que son propiedad del empresario: maquinaria, mercadería, local, entre otros.

Se resta las deudas que se tengan sobre esos bienes, en caso que existan y al total se le aplica el 1%.

#### Cómo se calcula la retención

Pago Mínimo	\$100
Impuesto sobre la renta	\$ 60

**Retención para futura renta**

\$ 40



#### PASO 3

Se pagará el valor mayor entre el Impuesto Sobre la Renta y el Pago Mínimo, en este caso \$100, y la diferencia, es decir \$40, se acreditará de forma automática para pagos futuros del Impuesto Sobre la Renta.

**Aquellas empresas que pagan el Impuesto Sobre la Renta correctamente no se les aplicará esta retención**

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER